31.AGO 2012 * 2436

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA **RESOLUCION EXENTA N°_____**

VHAG/LZR/CBDD/ JVC/mmo.
N° 369.-

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: Las necesidades de la población usuaria de este Servicio de Salud en relación a recibir Atención Primaria de Urgencia en el "SAPU Barrancas". El Memorándum Interno N° 251, de 16 de agosto de 2012, de la Sra. Claudia Binimelis De Dios, Jefe APS de este Servicio de Salud;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 33/2012, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1° **APRUEBASE** el convenio de fecha 2 de agosto de 2.012, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO,** destinados a financiar y complementar equipamiento del Servicio de Atención Primaria de Urgencia "**SAPU Barrancas**", para la atención de la población beneficiaria de la ley N° 18.469, en el plazo y en la forma y condiciones establecidas en el Convenio que se entiende forman parte de esta Resolución.

2° **TRANSFIERASE** a la Ilustre Municipalidad de San Antonio la suma anual y única de **$ 83.001.300.-** en la forma y condiciones establecidas en las cláusulas tercera a octava de este Convenio.

3° **FISCALICESE** el fiel cumplimiento de este Convenio tanto por la Jefe de la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud, como por el Jefe de la Función de Auditoría, debiendo dar cuenta periódicamente de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,

SERVICIO DE SALUD * DIRECTOR * VALPARAISO - SAN ANTONIO

VICTOR HUGO ARAYA GARCIA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:
* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.
* DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIRED/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
* DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
* JEFE DEPARTAMENTO SUBDIRECCION REC FIS Y FINANCIEROS S.S.V.S.A.
* JEFE DIRECCION ATENCION PRIMARIA S.S.V.S.A.
* SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS D.S.S.V.S.A.
* JEFE FUNCION AUDITORIA S.S.V.S.A.
  SUDAIS D.S.S.V.S.A.
* FUNCION ASESORIA JURIDICA S.S.V.S.A.
* OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE

Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
Región de Valparaíso
Ministerio de Salud

SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
VAG/LVC/CBD/JSO/jso
INT. Nº: 109 FECHA: 31/07/2012

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PARA SU PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU BARRANCAS

En Valparaíso a 02 de Agosto de 2012, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público representado por su Director (S) Sr. Víctor Araya García, Rut: 6.957.064-K ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad **SAN ANTONIO,** persona jurídica de derecho público representada por su Alcalde, Sr. Omar Vera Castro, chileno, Rut.:5.720.492-3, ambos domiciliados en Avenida Barros Luco Nº 2347, San Antonio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo anual del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 28, de 21 de enero de 2011, del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, programa que "la Municipalidad" se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: En virtud de este convenio el Ministerio de Salud, a través "del Servicio", asigna a "la Municipalidad" para su **SAPU Barrancas** los recursos destinados a financiar el componente SAPU Corto del programa de servicio de atención primaria de urgencias. Dichos recursos corresponden a la suma anual y única de **$ 83.001.300.-** (ochenta y tres millones un mil trescientos pesos), los que se entregarán a "la Municipalidad" desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio.

CUARTA: "La Municipalidad" se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con "el Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas e igualmente se obliga a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DIRECCION

QUINTA: "La Municipalidad" se obliga a utilizar los recursos entregados en virtud de este convenio para financiar las siguientes actividades:

a) Consultas médicas de urgencia: Entrega de consultas médicas de urgencia de baja complejidad, en horarios alternos a los de los Consultorios madre, en los Servicios de Atención de Urgencia.

b) Procedimientos médicos y de enfermería: Aplicación de tratamientos y/o procedimientos terapéuticos médicos o quirúrgicos de urgencia requeridos, ya sea por médico u otro profesional y/ o despacho de recetas por una vez.

c) Traslados a establecimientos de mayor complejidad: Derivación a su hogar o traslado en condiciones de estabilización a centros de mayor complejidad aquellas patologías que no puede resolver localmente. Derivación de usuarios a sus consultorios de origen para continuar atenciones en casos de patologías que lo requieran.

d) Brindar atención en la modalidad de SAPU CORTO, con 67 horas semanales, distribuidas del siguiente modo:
   - Días hábiles: desde las 17:00 horas hasta las 24:00 horas.
   - Días inhábiles: desde las 08:00 horas hasta las 24:00 horas.

e) Complementar equipamiento del SAPU, a través de la adquisición de insumos y equipamientos que se detallan en la tabla:

Componente	Monto Referencial($)
1 Ambulancia equipada	31616405
1 Balón de oxigeno	280000
1 Desfibrilador	4800000
Férulas, collar cervical adulto y pediátrico	320000
1 Detector de latidos fetales	150000
1 Bomba de aspiración	200000
1 Electrocardiograma	680000
Carro Paro	1100000
Laringoscopio Adulto y Neonatal	170000
Total	39316405

El equipamiento debe contar con estas mínimas especificaciones técnicas:

1.- AMBULANCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS VEHICULO	Color: Institucional en fondo blanco
	Motor: Al menos 2.000 cc., sello verde
	Transmisión: Mecánica 5 velocidades
	Dirección: Hidráulica o similar
	Frenos: Doble circuito, hidráulico servo-asistido, discos en las ruedas
	Tracción: Doble tracción 4x2 – (Opcional sistema autobloqueante)
	Potencia: Superior a 120 hp a 3.800 rpm.
	Cap. carga útil: Mínimo 1800 kgs.
	Combustible: Petróleo (diesel)
	Neumáticos: 4 radiales de acero, más repuesto
	Volumen útil: Mínimo 10 mts3.
	Medidas Interiores: Ancho mínimo: 1.600 mm; alto mínimo: 1.700 mm; largo mínimo: 2600mm. App.
EQUIPAMIENTO SEGÚN NORMA TRÁNSITO Y ACCESORIOS:	Tercera luz de freno.
	Extintor de incendios de al menos 2 kg, en cabina.
	Botiquín simple en cabina.
	Juego de triángulos.
	Gata y llaves para pernos de ruedas.
	Manual del propietario.
	Certificado de homologación o Certificado de emisión de contaminantes

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DIRECCION

	Certificado de garantía
	2 juegos de llaves.
	Servicios Adicionales: capacitación en conducción y mecánica básica.
HABILITACION Y EQUIPAMIENTO	
EXTERIOR:	Techo alto original de fábrica
	Foco halógeno de 50 watts instalado sobre carrocería (exterior) en parte trasera del vehículo. Comandado desde cabina de conducción con luz testigo de funcionamiento.
	Una ventana con marco aluminio anodizado, vidrio de corredera, instalada en lateral derecho de módulo sanitario o en puerta corredera.
	Todos los vidrios debidamente pavonados para impedir visualización desde el exterior.
	Pisadera de acceso trasero, original de fábrica con superficie antideslizante
EQUIPOS DE ALERTA LUMINOSA Y SONORA	Baliza de alerta tipo barral transversal compacto. Cuatro ópticas giratorias de color rojo y azul y cuatro espejos parabólicos con giros de 360º en tecnología LED.
	Las balizas alerta tipo barral serán montadas sobre una base aerodinámica, fabricada en fibra de vidrio, pegada a la carrocería.
	2 luces estroboscópicas azul-rojo en parte posterior del móvil instalado sobre puertas traseras o sobre techo con comanda desde la cabina.
	Sirena electrónica multitonal (4 tonos) más paso ganso y altavoz (micrófono) con parlante incorporado al mini-barral de 100 watts de salida, comando en cabina de conducción.
CABINA	Foco busca caminos 12 volts portátil, conectable al encendedor del vehículo
	Consola que integre interruptores eléctricos, sirena electrónica, sistema de alarma silente y equipo VHF, ubicada en la parte central superior del panel de instrumentos del vehículo, que facilite el manejo tanto por parte del conductor como del copiloto
INTERIOR ÁREA PACIENTE	
REVESTIMIENTO INTERIOR	Paredes completas y cielo en material antiséptico, resistente y de fácil limpieza.
	Aislamiento interior termo acústico.
	Panel divisorio de cabina y área paciente: fabricado en fibra de vidrio. Considera ventana de corredera para intercomunicación. Fijación superior e inferior. Sellado antihumedad.
PISO:	Terciado marino de 10 mm. de espesor o similar, con revestimiento continuo de alto tráfico (tipo tarket). el piso debe sobrepasar en 5 cm las paredes del área de carga. piso plano, sin resaltes, ni junturas.
ASIENTO:	Butaca individual personal médico: butaca con apoya cabeza, acolchada y tapizada, ubicada frente a la camilla. Debe incluir un cinturón de seguridad de 2 puntas o superior.
	Asiento longitudinal estructurado en acero para tres ó cuatro personas con respaldo de apoyo acolchado, que deberá estar ubicado al costado derecho del área del paciente.
	Deberá contemplar un espacio interior para guardar objetos, con la cubierta acolchada, tapizada y abatible. Deberá considerar tres cinturones de seguridad de 2 puntas.
MOBILIARIO INTERIOR AMBULANCIA:	Un (1) mueble, instalado a todo lo largo y alto del panel lateral izquierdo del compartimiento sanitario. Construido en madera melamínica, fibra de vidrio o similar; cantos protegidos con aluminio anodizado, sellado antihumedad, provisto de puertas de corredera con seguro, en policarbonato transparente, marcos de aluminio. El mueble deberá considerar, a lo menos: Compuesto por repisa para bomba de aspiración; Divisiones interiores para almacenaje de insumos y elementos médicos y, Compartimiento para almacenaje de tablas espinales (2) ancladas con gancho.
PASAMANOS :	Un pasamano metálico fabricado en aluminio, instalado en cielo de módulo sanitario.
	Un pasamano metálico fabricado en aluminio, instalado en panel contracabina, para fácil acceso por puerta lateral.
	Pasamanos flexibles (3) en acceso lateral y trasero

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DIRECCION

SISTEMA ELÉCTRICO ÁREA PACIENTE:	Deberá contemplar un panel de control compuesto por:
	Una placa de circuitos integrados de alta capacidad,
	Teclas con luz piloto y leyendas identificatorias,
	Protegido por fusibles y relays para todos los consumos.
	Cables estandarizados, pre testados y protegidos en ductos independientes.
	Corta corriente general en tablero de conducción se considera plano eléctrico de todo el sistema eléctrico implementado.
	Panel centralizado de comandos de los equipos eléctricos adicionales.
	Toma corriente (2) tipo plug de 12 volts 16 amps. para conexión de equipos médicos.
	Iluminación interior área paciente con comando a distancia en módulo sanitario, a través de:
	Cuatro (4) apliqué incandescente de doble intensidad, montados sobre consola aérea fabricada en fibra de vidrio.
	Dos (2) focos de luz dirigible sobre la cabeza y tronco del paciente de un valor de iluminación de 150 lx. cada uno.
	Red eléctrica de 220 volts. instalada en compartimiento sanitario. protegida por automático de 16 amperes con dos (2) enchufes hembras convencionales (separados al menos 30cm). cable alargador de 20 mts con capacidad para 2.000 watts y toma exterior con tapa de protección.
	Considerar inversor de corriente de 1.000 watts o superior, 12 v a 220 v.
	Batería auxiliar para sistema eléctrico adicional, considera una batería de 100 amps. de ciclo profundo (libre mantención) con puenteador, instalada con separador de carga y corta corriente. Sistema para arranques de emergencia y recarga inversor.
CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN	Sistema de aire acondicionado 12 volts, frío, doble, instalado en compartimiento sanitario (23.000 btu app.) y cabina conducción (7.000 btu app.) con comandos independientes.
	Calefacción independiente entre cabina y compartimiento sanitario.
	Un (1) extractor de aire eléctrico 12 volts, centrífugo de gran caudal, comando independiente en módulo sanitario.
	Un (1) ventilador oscilante 12 volts, con comando independiente en modulo sanitario
EQUIPAMIENTO MEDICO	
CAMILLA PRINCIPAL	Camilla con sistema patas altas retráctiles, operable por una persona, capacidad hasta 180 kgs., manillas laterales abatibles, construida en duro aluminio, con seis ruedas, dos rotatorias, respaldo abatible de 0 a 75°, lo que permite adaptarla a seis posiciones. medidas aprox.: largo 1,91 mts x ancho 0,58 mts. tipo ferno 25 o equivalente. incluye:
	Cinturones de seguridad (2).
	Colchoneta de poliuretano cubierta en material antiséptico, 100% lavable, resistente al roce y a las bacterias. (1).
	Dos barandas laterales abatibles.
	Dispositivo de anclaje, provisto de sujeción al piso de la ambulancia con manilla de desenganche rápido. Unidad de montaje permanente. Anclaje que debe evitar movimientos laterales y atrás-delante de la camilla
SILLA- CAMILLA AUXILIAR	Plegable y utilizable como silla con rueda o camilla, con cubierta lavable, manillas deslizantes y capacidad hasta 180 kg
RED DE OXIGENO CENTRAL:	Compuesta por: línea de oxígeno de alta presión con regulador,
	Dos (2) puestos de toma sistema disco equivalente, instalada en mueble médico. Debe incluir regulador, flujómetro de columna y humidificador.
	Deberá considerar, además, un (1) cilindro de oxígeno de 6 mts3 construido en fierro, instalado según distribución del oferente con anclajes que permitan seguridad y fácil desmontaje.
SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL:	Sistema de oxigenoterapia portátil que permita ser traslado a un costado de la camilla, compuesto por soporte de aluminio, un cilindro de aluminio tipo "d" (0,45 mtrs.3), regulador con flujómetro. se deberá habilitar un soporte para dos tubos de oxigeno tipo d.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DIRECCION

SISTEMA DE ASPIRACIÓN:	Una (1) bomba de aspiración eléctrica 12 volts, considera batería de respaldo y transformador para red 220 volts, presión de succión regulable de 0 a 500 mmHg, con regulador, trampa, vacuómetro y vaso decantador de 1 litro. fijada en cubierta mueble botiquín
PORTASUEROS:	Dos (2) porta sueros retráctil con dos ganchos cada uno, para colgar soluciones intravenosas. instalado en cielo de compartimiento sanitario.
TABLAS ESPINALES:	Un (1) set de tablas espinales, fabricadas en material plástico resistente o similar. Características radiolúcido, con cinturones de seguridad para cada tabla (2 pulpos) y almacenamiento en cabina sanitaria. Una (2) adulto larga. Un chaleco de extricación
	Seis collares cervicales adulto, regulables. Cuatro collares cervicales pediátricos, regulables
INMOVILIZADORES:	Un (1) set de férulas semirígidas para brazos y piernas, compuesto por 5 piezas. (no inflable), traslúcido a rayos X y lavables. Considera bolso de transporte. Dos (2) inmovilizador lateral de cabeza, tipo Ferno.
RESUCITADORES:	Dos (3) resucitadores manuales adulto, pediátrico y neonatológico esterilizable, (no desechables), con reservorio.
RECIPIENTE PARA DESECHOS:	Un (1) recipiente para desechos, fabricado en acero inoxidable, lavable, desinfectable, con tapa y pedal, afianzado al compartimiento sanitario
DISPENSADOR DE GEL	Un (1) dispensador desinfectante genérico y recargable para manos, tipo gel, adosado al interior de módulo sanitario. considera dosificador, soporte y carga.
DISPENSADOR DE TOALLAS	Dispensador Toallas de papel absorbente, ubicado en pared
FONENDOSCOPIO	De Doble cápsula, cantidad 2
ESFINGOMANOMETRO	Del tipo anaeroide profesional con reloj, cantidad 1.
KIY DE HEMORRAGIAS	
	1 Pinza anatómica
	1 Tijera de cirugía
	1 Caja de apósitos
	1 Venda elástica
	1 Desinfectante líquido
	1 Tela adhesiva
	1 Caja rectangular con tapa acero inoxidable
	1 Caja de guantes desechables
	20 sabanilla de papel (10 cubre camilla elasticada más 10 sabana simple) 2 sabanillas isotérmicas aluminizada, flexible y resistente
CAJA CORTO PUNZANTE	De material solido para ser instalada en pared.
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:	Un (1) equipo transmisor móvil profesional, v.h.f/fm sintetizado, tipo motorola DGM 6100. (Equipo estándar en el SSVSA).
	Micrófono.
	Antena 3 db 5/8 onda.
	Conector.
	Programación e instalación.
SEÑALETICA INSTITUCIONAL	Fondo blanco
	Discos estatales en puertas de cabina.
	Isotipos: prohibido fumar y usar cinturón de seguridad, al interior del compartimiento sanitario.
	Huinchas reflectantes al interior de puertas cabina, lateral y traseras (color blanco).
ACCESORIOS DE NORMA Y DOCUMENTACION	Dos (2) extintor de incendio de 2 kgs., uno en cabina conducción y otro en módulo sanitario
	Set adicional de triángulos y botiquín en cabina conducción
	Póliza de garantía para el equipamiento.
	Diagrama eléctrico del sistema eléctrico adicional
PATENTE AÑO 2012	Entregar inscripción del R.N.V.M.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DIRECCION

	Entregar Seguro Obligatorio S.O.A.P.
	Entregar revisión técnica y certificado de contaminantes
	Entregar permiso circulación 2012
	Entregar permiso circulación 2012

2.- BALÓN DE OXIGENO

	BALÓN O2 PORTÁTIL CON CARRO
Generales	Tres Tubos o balones de O2 de capacidad 15 lts (Tipo H).
	Carro porta balón.
	Flujómetro compensado y Manómetro para balón de O2
	Humidificador de O2.
	Llave para cambio de balón.
Carro Porta balón:	Para posición del balón de O2 de uso vertical.
	Estructura: Metálica, Tubo de acero de mínimo 5/8" de diámetro
	Revestido en pintura de polvo termoconvertible
	Con dos mangos en la columna, revestido en goma o PVC, tipo tiradores, para su tracción y transporte.
	Base estrella, de cuatro ruedas de deslizamiento suave, de mínimo 8" de diámetro, recubiertas de goma maciza.
	Con seguro de fijación cadena con candado.
	Con sistema de protección antichoques.
Flujómetro y Regulador:	Flujómetro de vidrio o material similar, transparente. De rápida identificación de N° de litros de O2 administrados (graduación desde 0.5 - 15 lts.,)
	Manómetro con indicador de estado de carga de O2 del balón (con medición en psi y bar).
	Humidificador de Oxigeno tipo hudson
	Transparente, resistente al calor y a impactos.
	Con medidor de límites de agua : mínimo y máximo.
	Con conexión o adaptador que se ajuste a la salida de O2.
	Con tapa de sellado hermético.

3.- FÉRULAS Y COLLARES; con iguales características señaladas en el equipamiento de la ambulancia

4.- MONITOR DESFIBRILADOR

Unidad compacta	1.1 Fácil acceso a sitios de manejo
	1.2 Visualización en pantalla:
	1.2.1 Curva ECG
	1.2.2 Curva Oximetría
	1.2.3 Datos alfa Numérico de:
	1.2.3.1. Frecuencia cardiaca
	1.2.3.2 Saturación de Oxigeno
	1.2.4 Modo de operación
	1.2.4 Nivel de carga de batería
	1.2.6 Estado del desfibrilador
Fuente de Poder	2.1 Para 220 Volt/50Hz
	2.2 Batería interna:
	2.2.1 Indicar tiempo de carga de baterías:
	2.2.2 Indicar tiempo de autonomía
Monitor:	3.1 ECG a través de:
	3.1.1 Cable paciente
	3.1.2 Palas de desfibrilador
	3.3 Selección de derivaciones: STD-Palas I-II-III.

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DIRECCION

	3.4 Eliminador de ruidos: con filtro incorporado.
	3.5 Velocidad de barrido: 25 mm/seg. y 50 mm/seg.
	3.6 Capacidad de congelamiento de imagen
	3.7 Con capacidad de ajuste de sensibilidad de la señal ECG
	3.8 Alarmas audiovisual ajustable para frecuencia cardíaca de máxima y mínima
Registrador de ECG:	4.1 Con sistema de identificación automática alfanumérico, que incorpore: Fecha, hora, Jouls
	4.2 Sistema de registro en papel termosensible
Oxímetro de pulso	5.1 Alarmas audiovisual ajustable saturación de oxigeno
Desfibrilador	5.1 Selección energías:
	5.1.1 Palas externas
	5.2 Forma de onda Bifásica
	5.3 Energía de salida 5-200 Joules ajustables
	5.4 Control de Carga:
	5.4.1 A través de botón independiente en el panel de comando
	5.4.2 A través de palas externas
	5.5 Tiempo de carga menor a 10 segundos.
	5.6 Con sistema sincronización
	5.7 Con indicador de carga
	5.8 Un juego de palas externas
Accesorios:	6.1 01 Cables paciente (ECG) de 3 derivaciones.
	6.2 03 Caja de defib-pads o similar
	6.3 01 Cable poder
	6.4 Electrodos ECG desechables 3 paquetes
	6.5 Sensores para medir Saturación de oxigeno
	6.5.1 Sensor no desechables para uso adulto/pediátrico.
	6.6 03 Tubos de pasta conductora
	6.7 Papel termosensible 6 rollos

5.- DETECTOR LATIDOS CARDIOFETALES

Equipo	1.1portable
	1.2peso 2 kilos aprox. (especificar)
Pantalla	2.1visualización alfa numérica de:
	2.2 latido cardio fetal
	2.3. rango de lectura LCF entre 50 y 250 (especificar)
Batería	3.1batería recargable
	3.2 autonomía 2 horas aprox.
	3.3 especificar tiempo de carga
	3.4 especificar vida últil estimada
Frecuencia	frecuencia ultrasonido 2.0 MHz aprox. (especificar)
Corriente	corriente 220 V/50 Hz (especificar con o sin transformador externo)
Alarma	Alarma de batería baja visual y/o auditiva

6.- BOMBA DE ASPIRACIÓN.

Bomba de aspiración	1.- Frasco recolector: capacidad 1000ml aprox; fabricado para ser utilizado en material autoclave; transparente, lavable; 2.- Con filtro bacteria incorporado; 3.- Con dispositivo de seguridad de rebalse; 4.-Intensidad de aspiración regulable, hasta 550mmHg aprox; 5.- Gomas y sistema de conexión; transparentes; lisos que permita expedita aspiración; 6.- Fuente de poder 220v/50Hz. 7.- Debe incluir filtro de repuesto; frasco recolector de repuesto; aceite lubricante

7.- ELECTROCARDIOGRAMA.

ECG	1.- Tres canales de registro. 2.- Capacidad interpretativa: análisis; diagnóstico; Impresión de resultados. 3.- Velocidad de barrido: 25mm/seg; 50mm/seg. 4.- Control de Sensibilidad: 1/2cm/mV; 1cm/mV; 2cm/mV. 5.- Derivaciones Estándar: D1,D2,D3,AVL,AVR,AVF, V1 a V6. 6.- Selector con identificación de cada derivación 7.-Identificación automática de cada derivación 8.-Pulso de calibración estándar 1mV 9.- Modos de operación: Selección manual de derivaciones, registro automático 12 derivaciones estándar. 10.- Filtro para artefactos eléctricos (A/C) y somáticos (EMG). 11.- Protección contra de desfibrilador. 12.-Sistema de inscripción en papel termosensible. 13.- Para funcionamiento 220volt 50Hz; batería incluida y recargable. 14.- Posea maletín portable. 15.- Juegos de electrodos para derivaciones bipolares, con sistema de fijación. 16.- Juegos de electrodos reusables para derivaciones precordiales. 17.- Cable que conecte las derivaciones al paciente 18.- Rollos papel termosensible (indicar cm) 19.- Frasco gel conductor

8.- CARRO DE PARO

Carro de Paro	1.- Estructura de poliuretano rígido 2.- Cubierta: Plástica de alta densidad lavable 3.- Baranda de acero inoxidable en toda su periferia. 4.- Bandeja lateral abatible 5.- Sistema de protección antichoque mediante banda perimetral de goma o equivalente. 6.- Cajoneras: una de 8 cm de altura aprox., del ancho del carro, para medicamentos; una de 15 cm de altura aprox., del ancho del carro, para insumos generales; una de 30 cm de altura aprox., del ancho del carro, para elementos de apoyo respiratorio; Cada uno con sistema de divisiones interiores; Compartimentos con acrílico transparente, a fin de visualizar e identificar rápidamente su contenido; cajones con sistema de bloqueo. 7.- Ruedas que permitan su transporte con freno; diámetro 5" o mayor. 8.-Barra lateral de comando. 9.-Dimensiones totales aprox.: ancho 95 cm; alto 95 cm; profundidad 55 cm. 10.- Enchufe múltiple para alimentación eléctrica 11.- Soporte: Porta suero; Porta balón de oxigeno; incluir balón de oxigeno. 12.- Bandeja de fijación y soporte para monitor-desfibrilador.

9.- LARINGOSCOPIO ADULTO Y NEONATAL

Laringoscopio Adulto	Equipo: 1.- Con Hojas intercambiables 1.1.- Tipo Macintosh diferentes medidas (adulto y pediátrico). 2.- Funcionamiento a pilas 3.- Una ampolleta de repuesto Estuche: 1.-Estuche para guarda y traslado: 2.- Fabricado en material rígido 3.- Con secciones para cada elemento 4.- Con sistema de cerradura
Laringoscopio Neonatal	Equipo: 1.-Hojas intercambiables 1.1.-Tipo Muller uso neonatal 2.-Funcionamiento a pilas 3.-Una ampolleta de repuesto Estuche: 1.-Estuche para guarda y traslado: 2.- Fabricado en material rígido 3.- Con secciones para cada elemento 4.- Con sistema de cerradura

I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DIRECCION

SEXTA: "El Servicio" evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y del propio Servicio de Salud:

El monitoreo de estas actividades es la constatación de la realización de las actividades propuestas. La medición de los componentes se efectúa a través de los registros habituales de prestaciones en los sistemas de salud, esto es a través de registros estadísticos mensuales REM.

Las evaluaciones, como se indicó, se realizan mensualmente, pudiendo establecerse las correspondientes tasas de actividades:

a) Consultas médicas de urgencia realizadas/año
b) Procedimientos médicos y de enfermería/año
c) Traslados a establecimientos de mayor complejidad/año

Los indicadores definidos son:

Nombre del Indicador 1: Tasa Atenciones médicas de urgencia en SAPU
Fórmula de cálculo: (Nº. de consultas SAPU / Nº. de población beneficiaria
Medio de verificación: REM Serie A8, sección D

Nombre del Indicador 2: Procedimientos médicos efectuados en SAPU
Fórmula de cálculo: (Nº. procedimentos médicos efectuados en SAPU / Nº. de consultas SAPU*100
Medio de verificación: REM 18A, sección D (Misceláneos)/ REM serie A8, sección D

Nombre del Indicador 3: Traslados a centros de mayor complejidad efectuados en SAPU
Fórmula de cálculo: (Nº traslados efectuados / Nº consultas médicas SAPU)*100
Medio de verificación: REM A8 sección M /REM A8, sección D

SEPTIMA: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud.

OCTAVA: Los fondos transferidos a "la Municipalidad" sólo podrán ser destinados al cumplimiento de los objetivos que determina este convenio, conforme a los lineamientos técnicos ya señalados.

NOVENA: El presente convenio esta supeditado a lo establecido en la Resolución Nº 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija las Normas de Procedimiento sobre la Rendición de Cuentas, debiendo dar cumplimiento con lo establecido con la periodicidad correspondiente ante el Subdepartamento de Finanzas del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

DÉCIMA: "El Servicio" requerirá a "la Municipalidad" los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, "el Servicio" podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: "El Servicio" podrá aleatoriamente fiscalizar la correcta utilización de los fondos traspasados en virtud de este convenio a través de su Departamento de Auditoria.

DÉCIMA SEGUNDA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, "el Servicio" descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA TERCERA: "El Servicio" no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que "la Municipalidad" se exceda de los fondos destinados para la ejecución del programa, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de Autorización Sanitaria aprobada por Resolución de la SEREMI de Salud Región Valparaíso hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder "del Servicio", uno en poder de "la Municipalidad" y los dos restantes en poder del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR. OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I.M. SAN ANTONIO

SR. VICTOR ARAYA GARCÍA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO